



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1182

(21 JUL 2014)

“Por la cual asigna una función y se modifica la Resolución No 240 de 2012”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 del Decreto 3570 de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 489 de 1998 modificado por el artículo 234 del Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 2482 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual actualmente se denomina Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes.

Que el Presidente de la República en uso de precisas facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto Ley 3570 de 2011 por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que los numerales 11 y 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011 señalan como funciones de la Ministra ejercer la representación legal del Ministerio, y que igualmente el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 señala como función de la Ministra *“Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto”*

Que mediante la Resolución 240 de 2012 se implementó una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se derogó la Resolución 0174 de 2011.

Que mediante el acto administrativo antes citado se conformó el Grupo Interno de Trabajo de Contratos, adscrito a la Secretaría General del Ministerio, el cual tiene dentro de sus funciones apoyar, asesorar y adelantar los procesos de selección requeridos para cada una de las modalidades contractuales del Ministerio y del Fondo Nacional Ambiental.

Que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo tercero indica que el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.

Que el artículo 4 ibídem enuncia los elementos esenciales del Plan Anual de Adquisiciones, así: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien,*

"Por la cual asigna una función y se modifica la Resolución No 240 de 2012"

obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación". (Negrilla fuera del Texto). Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que teniendo en cuenta que el Grupo de Contratos tiene a su cargo los asuntos relacionados con la contratación que adelanta el Ministerio y el FONAM, se hace necesario asignar la función a dicha dependencia de elaborar y realizar el seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones, en los términos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que la deroguen modifiquen y adicione.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el numeral 14 al artículo tercero de la Resolución No. 240 de 2012, el cual quedara así

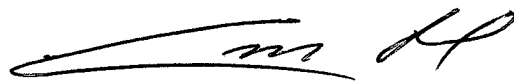
"14. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, entendido este como el instrumento de planeación contractual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 240 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 JUL 2014



LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Diana Marcela Medina Profesional Especializado
Revisó: Martha Cristina Vivas Coordinadora Grupo de Contratos
Aprobó: Luis Alfonso Escobar Trujillo- Secretaria General

